

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL
DIARIO DE SESIONES
IX PERIODO LEGISLATIVO
AÑO 1992

REUNION Nro. 35

18va. SESION ORDINARIA, 10 de setiembre de 1992

Presidente: César Abel PINTO
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

| | |
|---------------------------|----------------------|
| BIANCIOTTO, Raúl | JONJIC, María Ana |
| BLANCO, Pablo Daniel | MALDONADO, Miriam |
| CABALLERO, Santos Domingo | MARTINELLI, Demetrio |
| FADUL, Liliana | PACHECO, Enrique |
| GOMEZ, Alberto Gustavo | PEREZ, Raúl Gerardo |
| GUERRERO, María | PIZARRO, Osvaldo |
| SANTANA, María | |

Legisladores ausentes:

RABASSA, Jorge Oscar

En la ciudad de Ushuaia, a los diez días del mes de setiembre de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 16,15 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (PINTO): Habiendo quórum legal, con catorce legisladores presentes, se da por iniciada esta Sesión Ordinaria.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (DELGADO): "Ushuaia, 08 de setiembre de 1992. Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar se conceda licencia al señor Legislador Jorge O. Rabassa, en el período comprendido entre los días 06 y 13 de setiembre del corriente año, en razón de su viaje hacia Capital Federal y la ciudad de La Plata, donde mantendrá entrevistas con las respectivas Comisiones de Medio Ambiente del Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires. Sin otro particular y esperando una respuesta favorable al presente pedido de licencia, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. Fdo. Pablo Daniel Blanco. Legislador Provincial."

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el pedido de licencia con goce de dieta del Legislador Rabassa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (PINTO): Invito a la Legisladora Santana a izar el Pabellón Nacional, a legisladores y público presentes a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

NOTAS, MENSAJES Y COMUNICACIONES OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Pte. (PINTO): Por Secretaría se dará lectura a los Mensajes, Notas y Comunicaciones Oficiales recibidas del Poder Ejecutivo Provincial, atento a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 327/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 029/92, que adjunta proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1992.

-Asunto N° 328/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 030/92, que adjunta proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos - Ejercicio 1993.

-Comunicación Oficial N° 114/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 327/92 que responde a solicitud de informes sobre la Dirección de Juegos de Azar (Resolución de Cámara N° 138/92).

-Comunicación Oficial N° 123/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 331/92 dando respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N° 115/92 de esta Cámara.

-Comunicación Oficial N° 124/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 333/92 adjuntando Ley Provincial

N° 26.

-Comunicación Oficial N° 127/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 339/92 adjuntando Nota N° 045/92 de la Dirección de Estadística Educativa, e informes Nros. 3076/92 y N° 109/92 de la Subsecretaría de Salud Pública y de la Dirección de Planeamiento Urbano respectivamente.

-Comunicación Oficial N° 128/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 337/92 adjuntando informe N° 3075/92 de la Subsecretaría de Salud Pública.

-Comunicación Oficial N° 129/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 341/92, que responde a solicitud de informes requeridos por Resolución N° 139/92, sobre recursos provenientes del Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia - Ley Territorial N° 420.

-Comunicación Oficial N° 131/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 344/92 comunicando que no ha sido necesaria la utilización del descubierto autorizado a este Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 135/92 de esta Cámara".

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (PINTO): A continuación se dará lectura por Secretaría, al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 327/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 029/92, que adjunta proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1992.

- Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 328/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 030/92, que adjunta proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1993.

- Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 329/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución adhiriendo a las conclusiones y recomendaciones de la ECO-USHUAIA '92.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 330/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley declarando a la Provincia de Tierra del Fuego, libre del virus de la fiebre aftosa.

- Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 331/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución expresando su más enérgica oposición al paso de buques de cualquier bandera por aguas jurisdiccionales argentinas y/o provinciales, transportando residuos o elementos nucleares, químicos o biológicos que resulten peligrosos.

Con pedido de reserva en tratamiento conjunto con Asunto N° 337/92.

-Asunto N° 332/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución expresando su más enérgica oposición al proyecto de ley nacional que propone el establecimiento de una reserva nacional en la Isla de los Estados.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 333/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la instalación de una Estación de Vigilancia Atmosférica Global en la Provincia.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 334/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 042/92. Proyecto de ley derogando la Ley N° 470, aconsejando no darle sanción.

- En observación por siete días.

-Asunto N° 335/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 1, en minoría, sobre Asunto N° 042/92. Proyecto de ley derogando la Ley N° 470, aconsejando su sanción.

- En observación por siete días.

-Asunto N° 336/92. Dictamen de Comisión N° 6, en mayoría, sobre Comunicación Oficial N° 068/92. Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia solicitando lectura en sesión del fallo dado por ese Tribunal, rechazando la lectura solicitada.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 337/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando a las autoridades nacionales la prohibición del tránsito del Buque "Akatsuki Maru" que transporta óxido de plutonio por aguas territoriales argentinas.

- Con pedido de reserva y tratamiento en conjunto con
Asunto N° 331/92

-Asunto N° 338/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley de revocatoria de mandatos electivos.

- Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 339/92. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las "Primeras Jornadas Provinciales Fuegoquinas de Infectología" que se realizarán en la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 340/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoquino. Proyecto de resolución modificando el artículo 2° de la Resolución N° 091/92. Estableciendo la facultad de otorgar becas de estudio.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 341/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoquino. Proyecto de ley modificando artículos de la Ley N° 310.

- Girado a Comisiones Nros. 6 y 1.

-Asunto N° 342/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre distintos asuntos relacionados con el Ministerio de Economía.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 343/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución sobre rendición de cuentas de las partidas presupuestarias mensuales de los bloques políticos.

- Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 344/92. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 315/92. Proyecto de ley creando el servicio provincial de prevención y asistencia a las víctimas de violencia familiar, aconsejando su sanción."

- En observación por siete días.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que se levante el tratamiento preferencial de este asunto, ya que tiene dictamen de Comisión, están observación por siete días y la próxima semana se trataría. Gracias.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 345/92. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 308/92. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convenga con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la transferencia a la Provincia de las facultades de policía de trabajo, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 346/92. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 298/92. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 14, aconsejando su sanción.

- En observación por siete días.

-Asunto N° 347/92. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 254/92, sobre convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía y Hacienda y el Instituto Nacional de Estadística y Censos aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 348/92. Dictamen de Comisiones Nros. 1 y 5, en mayoría, sobre Asunto N° 204/92. Proyecto de resolución adhiriendo a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos, aconsejando su

aprobación."

- Con pedido de reserva.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que se considere como proyecto de ley, ya que debe ser un proyecto de ley para adherir a otra ley y está como proyecto de resolución. Gracias.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 349/92. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 276/92, sobre contrato de compra - venta de equipamiento vial, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

-Asunto N° 350/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 5, en mayoría, sobre Asunto N° 228/92. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora María Teresa Ahumada, aconsejando su sanción.

- En observación por siete días.

-Asunto N° 351/92. Dictamen de Comisiones Nros. 2 y 5, en mayoría, sobre Asunto N° 289/92. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Isolina del Carmen Figueroa, aconsejando su sanción."

- En observación por siete días.

- VI -

INFORMES SEÑORES LEGISLADORES

Sec. (ROMERO): "Informes según artículo 95° de la Constitución Provincial.

Legislador Gómez Alberto, dando conocimiento al resumen y conclusiones del Ciclo de Conferencias de Expertos y Temas Educativos, que se realizó en la ciudad de Mendoza.

Legislador Pacheco Enrique. Dando conocimiento sobre Comisión de Reunión de la COPINEC (Resolución N° 035/92).

Legislador Pacheco Enrique. Dando conocimiento sobre comisión a la Reunión de la COPINEC (Resolución N° 082/92).

Legisladores Pacheco Enrique y Jonjic María Ana. Dando conocimiento de la comisión a la reunión de la COPINEC (Resolución N° 094/92)."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Me llama poderosamente la atención, que recién hoy se den estos informes a la Cámara, siendo que desde hace mucho tiempo obran en Presidencia de Comisiones. Gracias, señor Presidente.

- VII -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 113/92. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, resolución sobre modificación del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 114/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 327/92 que responde a solicitud de informes sobre la Dirección de Juegos de Azar. (Resolución de Cámara N° 138/92).

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 115/92. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, Resolución comunicando a los Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Fe, la no coincidencia con el acuerdo Argentino-Chileno celebrado el día 02 de agosto de 1992.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 116/92. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, declaración sobre modificación dependencia sucursales del Banco de la Nación Argentina.

Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 117/92. Cámara de Senadores de la provincia de Salta. Declaración sobre

sanción definitiva del proyecto de ley de titularización de docentes nacionales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 118/92. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Sobre desatención en materia de control de calidad de productos medicinales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 119/92. Cámara de Senadores de la Provincia de Salta. Resolución declarando de interés legislativo la próxima visita a la provincia de Salta de Rigoberta Menchu Tun (nominada por el Premio Nobel de la Paz 1992).
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 120/92. Concejo Deliberante de Río Gallegos. Resolución solicitando al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la "no ratificación del tratado argentino-chileno del 02 de agosto de 1992".
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 121/92. Federación Nacional de Legislaturas Provinciales, sugerencias a considerar respecto al tema "Ecología".
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 122/92. Subsecretaría de Acción de Gobierno. Presidencia de la Nación. Nota acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 111/92, declarando patrimonio intangible a la zona de Lago del Desierto y los Hielos Continentales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 123/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 331/92 dando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución de Cámara N° 115/92.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 124/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 333/92 adjuntando Ley Provincial N° 26.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 125/92. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, adjuntando Declaración N° 002/92 sancionada por este Cuerpo de Concejales.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 126/92. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, adjuntando Resolución N° 026/92 emanada por este Cuerpo de Concejales.
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 127/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 339/92 adjuntando Nota N° 045/92 de la Dirección de Estadística Educativa e informes Nros. 3076/92 y 109/92 de la Subsecretaría de Salud Pública y de la Dirección de Planeamiento Urbano, respectivamente.
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 128/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 337/92 adjuntando informe N° 3075/92 de la Subsecretaría de Salud Pública.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 129/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 341/92 que responde a solicitud de informes requeridos por Resolución N° 139/92, sobre recursos provenientes del Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia - Ley Territorial N° 420/92.
Con comunicación a los bloques.

-Comunicación Oficial N° 130/92. Señor Intendente Municipalidad de Ushuaia, acercando propuesta para su posterior tratamiento dentro del marco de la ECO-USHUAIA '92.
Girado a Comisión N° 4.

-Comunicación Oficial N° 131/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 344/92 comunicando que no ha

sido necesaria la utilización del descubierto autorizado a este Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 135/92 de esta Cámara."
Con comunicación a los bloques.

- VIII -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 009/92. Señor Juan José Degratti. Nota sobre consulta popular para elección de Senador."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que la Comunicación Oficial N° 093/92 ingresada a la Cámara con fecha 3 de agosto, y que trata sobre una nota de Auditoría General referida al adicional previsional, sea ingresada nuevamente al Boletín de Asuntos Entrados y girada a la Comisión N° 2 para su tratamiento.

Sec. (ROMERO): "Comunicación Oficial N° 093/92."

Girada a Comisión N° 2.

- IX -

HOMENAJES

- 1 -

Al Día del Maestro

Pte. (PINTO): Corresponde el tiempo para homenajes.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Mañana, 11 de setiembre, es el Día del Maestro y surge, siempre actual, la figura de Sarmiento. No hay aspecto de la vida argentina, que de alguna forma no contacte con el pensamiento y la acción del gran sanjuanino.

Múltiples recuerdos de la vida argentina, traen, inevitablemente a la memoria, su nombre.

El pensador y el hombre de acción emergen del juicio de la historia con los perfiles de los grandes creadores de la civilización argentina.

"Sus pensamientos fueron tajos de luz en la penumbra de la barbarie americana, entreabriendo la visión de cosas futuras. Cíclope en su tarea, vivía obsesionado por el afán de educar", al decir de José Ingenieros. Muchos fueron y son, los que siguieron sus huellas.

Y desde entonces, corporizando su imagen, muchos son los maestros que tanto aquí como en cualquier punto del país, alejado o no, cumplen su vocación y su destino.

Vocación, entusiasmo, fervor, son la senda inequívoca elegida para cumplir con su misión.

En cualquier punto que la vida los coloque, en la escuela más humilde y lejana, o en el más suntuoso edificio de una gran ciudad, cumplir con el deber, esa es la consigna.

Si bien la Patria fue hecha hace mucho tiempo, ellos la afirman día a día. A todos ellos y especialmente a los maestros de nuestra Provincia, vaya todo nuestro reconocimiento y gratitud.

Nosotros, tenemos la obligación moral de valorarlos y reconocerlos. Gracias.

- 2 -

Al Día del Maestro

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Mañana, el pueblo argentino todo, celebra el Día del Maestro. Podríamos caer en lugares comunes expresando, por ejemplo, que la escuela es el segundo hogar o que los maestros son los segundos padres. Sin embargo, no nos parece justo quedarnos en una simple expresión, sin referirnos a su contenido y alcance.

Cada uno de nosotros nace en una familia que, sin dudas, cumplirá un papel muy importante en la formación de la persona, imprimiendo en su carácter rasgos y valores propios.

Pero desde la primer infancia, cada niño que tiene la suerte de poder asistir a la escuela, -afortunadamente, hoy en nuestro país es la casi totalidad- inicia allí su relación con la sociedad extrafamiliar. Hace sus primeros amigos, busca sus primeras experiencias y encuentra el primer guía ajeno al hogar: el maestro.

La responsabilidad de educar es una de las pocas cosas que requieren, necesariamente, un profundo amor y una verdadera vocación por el trabajo, para alcanzar el fundamental objetivo de dignificar al hombre.

Nuestra Constitución establece que la finalidad de la Educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, con la participación reflexiva y crítica del educando, que le permita elaborar su escala de valores tendiente a cumplir con su realización personal, su destino trascendente, su inserción en la vida socio cultural y en el mundo laboral, para la conformación de una sociedad democrática, justa y solidaria. Por eso, es que entendemos que la función docente es el pilar fundamental del desarrollo para una comunidad mejor.

Son verdaderamente pocas las profesiones que tienen esta inmensa responsabilidad y a la vez, enorme gratificación, más allá de las dificultades propias de la hora. Y como la base de este apostolado es la vocación, son también pocas las profesiones en que se ven muestras de entrega, sacrificio, solidaridad, entusiasmo, comprensión y afán de superación, como en la del docente.

Es tiempo de jerarquizar al maestro, de reconocer sus méritos y, por sobre todo, la trascendencia de su labor. Entre todos debemos buscar los caminos y los medios; el hoy no es fácil, pero en el orden de prioridades, tanto la educación como la salud deben estar al principio, ya que ambas funciones del Estado son la base de un futuro que todos anhelamos promisorio.

Faltaría referirnos a Sarmiento, de cuyo fallecimiento se cumple el 11 de setiembre otro aniversario. Pero el mejor homenaje a su memoria ya está hecho, hecho por cada uno de los maestros que, siguiendo su ejemplo, ponen todo de sí cada día al servicio de una sociedad mejor. Gracias.

- 3 -

A Líneas Aéreas del Estado

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, en este tiempo de homenajes no podemos dejar pasar por alto a los integrantes de Líneas Aéreas del Estado, quienes desde hace cincuenta y dos años y con treinta agencias desplegadas a lo largo y ancho de nuestro sur argentino, permiten una posibilidad de comunicación, contribuyendo a un desarrollo más armónico de la Provincia y de toda la región patagónica, quebrando de esta forma el aislamiento de los lugares inhóspitos de nuestro país.

Por todo esto es que elevamos, señor Presidente, nuestra plegaria al Altísimo, para que esta línea aérea siga aportando todo su material técnico y humano para el desarrollo y prosperidad de nuestro sur argentino. Gracias.

- 4 -

Al Día del Trabajador Metalúrgico

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 7 de setiembre de 1784 nació en Mendoza, quien a la postre sería conocido en la historia como Fray Luis Beltrán.

Este noble cura, tuvo una misión fundamental en lo que fue la historia de nuestra independencia, y es un hombre que está siendo olvidado en la historia. No podemos olvidarnos, de que Fray Luis Beltrán fue quien fabricó los cañones con que San Martín equipó el Ejército de los Andes que, liberó a las hermanas repúblicas de Chile y Perú; posteriormente esos mismos cañones fueron decisivos para que el General Bolívar pudiera terminar con la independencia de América Latina.

Justamente, en honor a él, Fabricaciones Militares le ha puesto a sus industrias el nombre de Fray Luis Beltrán, y esta fecha es coincidente con el Día del Trabajador Metalúrgico, que fue instituido en honor a quien se considera el padre de la industria pesada en nuestra Patria.

El 7 de setiembre se conmemoró el Día del Trabajador Metalúrgico, que a través de sus casi cincuenta años que lleva el gremio en el país, ha sido protagonista fundamental de la historia de nuestros tiempos. Fue tal vez el gremio más perseguido, fueron tal vez los trabajadores que más lucharon en los momentos aciagos de nuestra Patria por volver a la democracia. De sus filas salieron dirigentes de la talla de Augusto Timoteo Vandor, de José Ignacio Rucci; dirigentes de la talla de don Alfredo Montealegre, de Albertano Quiroga, recientemente fallecido en un accidente de tránsito cuando viajaba a Buenos Aires, dirigentes de la talla de Lorenzo Miguel a quien nadie podrá discutir y que, podrán quererlo o no, pero es el líder indiscutido de los trabajadores.

En los últimos veinte años, junto a él hay un grupo de voluntades, un grupo de gente de trabajo que, permanentemente, van engrandeciendo esta institución, una institución que en nuestra provincia tiene un rol fundamental, porque más del cincuenta por ciento de los puestos de la industria privada

pertenecen a los trabajadores de la industria metalúrgica.

Es a ellos y a su lucha, es que desde nuestro bloque queremos rendir un sentido homenaje a su trabajo, a su tesón y a su permanente esfuerzo por engrandecer nuestra provincia. Gracias.

- X -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (PINTO): Vamos a poner a consideración, los asuntos que por Labor Parlamentaria se les ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas. Por Secretaría se da lectura.

Sec. (ROMERO): Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 27 de agosto de 1992;

Orden del Día N° 2. Asunto N° 329/92;

Orden del Día N° 3. Asuntos Nros. 331/92 y 337/92

con tratamiento en conjunto;

Orden del Día N° 4. Asunto N° 332/92;

Orden del Día N° 5. Asunto N° 333/92;

Orden del Día N° 6. Asunto N° 336/92;

Orden del Día N° 7. Asunto N° 339/92;

Orden del Día N° 8. Asunto N° 340/92;

Orden del Día N° 9. Asunto N° 342/92;

Orden del Día N° 10. Asunto N° 345/92;

Orden del Día N° 11. Asunto N° 347/92;

Orden del Día N° 12. Asunto N° 348/92;

Orden del Día N° 13. Asunto N° 349/92;

Orden del Día N° 14. Asunto N° 299/92;

Orden del Día N° 15. Asunto N° 301/92;

Orden del Día N° 16. Asunto N° 302/92;

Orden del Día N° 17. Asunto N° 305/92;

Orden del Día N° 18. Asunto N° 313/92.

- XI -

ORDEN DEL DIA

Pte. (PINTO): Corresponde poner a consideración el Orden del Día, el cual queda integrado en primer orden, con la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 27 de agosto de 1992 y los Asuntos Nros. 329/92; 331/92 y 337/92, con tratamiento en conjunto, según lo acordado en Labor Parlamentaria; 332/92; 333/92; 336/92; 339/92; 340/92; 342/92; 345/92; 347/92; 348/92; 349/92. Asuntos que salen de observación por siete días Nros. 299/92; 301/92; 302/92; 305/92 y Asunto N° 313/92, con tratamiento preferencial. Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (PINTO): Pongo a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 27 de agosto de 1992.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 329/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a las conclusiones y recomendaciones a que arribaran los distintos foros que actuaron en el marco de la ECO USHUAIA '92.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso Nacional, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

A lo largo de cuatro días de festejos y de labor, se llevó a cabo en nuestra ciudad el foro parlamentario de la Eco Ushuaia '92.

La profundidad y trascendencia de las recomendaciones elaboradas son plenamente aplicables a nuestra provincia. Es por ello, que recomendamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (PINTO): Estáa consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 3 -

Asuntos Nros. 331/92 y 337/92 en conjunto

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra de Fuego.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar su más enérgica oposición a que buques de cualquier bandera incursionen en aguas jurisdiccionales argentinas y en particular provinciales, transportando residuos o elementos nucleares, químicos o biológicos, que resulten peligrosos.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios para impedir el paso por aguas jurisdiccionales argentinas del buque de bandera japonesa "AKATSUKI MARU", que se dirige desde Francia hacia Japón transportando óxido de plutonio.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso Nacional, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

En Labor Parlamentaria se había convenido tratar en conjunto este Asunto con el N° 337/92, que es de autoría de la Unión Cívica Radical, por tratarse de la misma cuestión. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, a los efectos de acordar el texto.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora: 16,47

Es la hora: 17,00

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, se procederá a dar lectura al Asunto N° 337/92 en tratamiento en conjunto con el Asunto N° 331/92.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, al entender este bloque que el proyecto leído en primer término del Movimiento Popular Fueguino es más amplio que el presentado por nuestra bancada, solicitamos la aprobación del proyecto leído en primer término y retiramos el nuestro.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar, señor Presidente, en ese caso, el proyecto que se ha ingresado como Asunto N° 331/92.

Hace pocos días, mientras se desarrollaba el Foro de Parlamentarios de la Eco Ushuaia '92, recibimos la noticia de que un buque de bandera japonesa denominado Akatsuki Maru, había zarpado de un puerto francés hacia Japón, transportando óxido de plutonio.

La información agregaba que, habiéndosele negado el paso por el Canal de Panamá en razón de la peligrosidad de la carga, le quedaban sólo dos vías para llegar a su destino: navegar al sur del Continente Africano y atravesar el Océano Índico o acceder al Pacífico a través del Pasaje de Drake o el Estrecho de Magallanes. Se estima que el intento se hará por esta última vía, teniendo en cuenta que la distancia resulta sensiblemente menor. Tal derrotero implica incursionar en aguas jurisdiccionales argentinas y de la provincia de Tierra del Fuego, circunstancia que pone en riesgo nuestro ambiente, si tenemos en cuenta la larguísima historia de naufragios en las turbulentas aguas del Atlántico Sur.

La intención expuesta, viola la prohibición contenida en el artículo 56°, inciso 3) de la Constitución de la Provincia, en cuanto importa la introducción en su territorio de residuos nucleares, aunque sólo sea en tránsito.

Por tal motivo, solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto de resolución adjunto, tendiente a evitar la posibilidad de una catástrofe ecológica. Gracias.

Pte. (PINTO): Está en consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 332/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar su más enérgica oposición al proyecto de ley nacional que propone el establecimiento de una Reserva Nacional en la Isla de los Estados, por violatorio del artículo 54°, último párrafo de la Constitución Provincial y lesivo de la autonomía de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de los más elementales principios de la forma federal de gobierno.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto leído por Secretaría.

A raíz de una consulta formulada por el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hemos tomado conocimiento de que el Senado ha dado media sanción a un proyecto de ley que declara a la Isla de los Estados como Reserva Nacional, sujeta al régimen de la Ley N° 22.351.

Me voy a permitir, señor Presidente, leer el proyecto que tiene la media sanción. "El Senado y Cámara de Diputados Sanciona con Fuerza de Ley: Artículo 1°.- Créase la Reserva Nacional de la Isla de los Estados, cuya extensión comprenderá la isla del mismo nombre, la cual queda sujeta al régimen previsto por la Ley N° 22.351. Artículo 2°.- Dispónese la fundación del puerto y villa turística de "Chuanisin", cuyo trazado y localización en el territorio de la Isla de los Estados será determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a las previsiones del artículo siguiente. Artículo 3°.- Una comisión especial integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos, de Defensa, del Ente Nacional de Turismo, de la Administración de Parques Nacionales y de la provincia de Tierra del Fuego, tendrá a su cargo elaborar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente Ley, un plan regulador que deberá incluir: a) Ubicación geográfica del puerto y villa turística "Chuanisin"; b) trazado de las obras de infraestructura y servicios básicos a

ejecutar, y plazos en los cuales deberállevarse a cabo; c) régimen de concesiones de uso para el desarrollo de la actividad turística; d) régimen de administración portuaria; e) delimitación de áreas y restricciones vinculadas a la seguridad y la defensa.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, y los ingresos que produzca, se imputarán al "Fondo de Fomento de Parques Nacionales" establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 22.351.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional".

Este proyecto fue acompañado por una nota de fecha 27 de agosto del año en curso, dirigida al señor Gobernador de la Provincia, por el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de la Cámara de Diputados, en la que señala que hace conocer esto al Poder Ejecutivo Provincial, con la finalidad de que esta Provincia, por su intermedio, haga llegar a esa Comisión la conveniencia o no de la sanción de dicha ley.

Nadie duda de la importancia de la labor de la Administración de Parques Nacionales, en lo que hace a la conservación de determinados espacios de interés. Sin embargo, esta actividad del ente nacional trajo aparejadas no pocas dificultades con las provincias en cuya jurisdicción se encuentran las áreas protegidas, especialmente en lo que hace a la delimitación de la competencia nacional en los territorios provinciales.

Por otra parte, la presencia de Parques Nacionales en lugares alejados o despoblados del país, era en otras épocas el único medio de salvaguarda de la flora y fauna autóctonas, circunstancia que hoy ha variado sustancialmente, no sólo porque las provincias han asumido una actitud proteccionista, sino porque el organismo nacional carece de presupuesto para atender mínimamente las necesidades básicas de los parques.

En nuestra provincia existe hoy un Parque Nacional, que abarca algo más de sesenta mil hectáreas y que carece de infraestructura adecuada y de recursos económicos y humanos para un funcionamiento eficiente, acorde con sus objetivos y destino. De tal modo, la provincia y la comunidad deben concurrir en auxilio permanente de esta institución, otrora modelo.

En nuestra Constitución Provincial se ha declarado a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, como patrimonio intangible y permanente de todos los fueguinos. "Reserva Provincial ecológica, histórica y turística", con la intención de aventar cualquier tentativa de las autoridades nacionales de sustraer un área particularmente delicada,- desde el punto de vista ecológico-de la jurisdicción provincial.

Esta declaración, contenida en el último párrafo del artículo 54° de la Constitución Provincial, persigue la defensa de la autonomía de Tierra del Fuego en la defensa y administración de su patrimonio ecológico, histórico y turístico, teniendo especialmente en cuenta que, la Isla Grande, ya cuenta con un Parque Nacional carente de recursos.

La intención legislativa plasmada en el proyecto de ley nacional referido, va todavía más allá de la sustracción de parte del territorio provincial al poder político local, ya que en su articulado prevé el establecimiento de un puerto y villa turística, lo que implica una seria e intolerable intromisión en la competencia provincial sobre política demográfica y desarrollo económico, además de constituir un serio riesgo para el lugar caracterizado como reserva ecológica, al no haber previsto estudios de impacto ambiental que legitimen el proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto adjunto que tiende a la defensa de nuestra autonomía, de la Constitución Provincial y del patrimonio ecológico, histórico y turístico de Tierra del Fuego. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para adelantar el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical, a pesar de que estamos en conocimiento de que el autor del proyecto de referencia es el Senador Nacional por nuestro partido, por la provincia de Chubut. No obstante eso y fieles a lo que propusimos y votamos en la Constitución Provincial, no nos lleva otra intención que la de apoyar lo dictado, más allá que eso implique estar disconformidad o en discordancia con lo propuesto por un senador de nuestro propio partido. Gracias.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, en general y en particular, el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la instalación de una Estación de Vigilancia Atmosférica Global en el territorio de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

La Organización Meteorológica Mundial, luego de relevar las capacidades del país y en particular de esta provincia, ha realizado el ofrecimiento de instalar una Estación de Vigilancia Atmosférica en Tierra del Fuego. Sólo están previstos otros tres emplazamientos en el hemisferio sur, que formarán parte de la red mundial de vigilancia.

Este tipo de estaciones es la más moderna concepción de la vigilancia e investigación del cambio climático global, de los gases de invernadero, del adelgazamiento de la capa de ozono estratosférica, la contaminación global, regional, local y otros aspectos del ambiente.

Este emprendimiento contará con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para su implementación con instrumental de primer nivel mundial, a condición de que localmente se aporte con la infraestructura de base necesaria para alojarlo y operarlo.

Los datos y productos a obtener, son de gran importancia para la provincia, dada su posición crítica en cuanto a su cercanía a la zona de influencia del agujero de ozono y a los modelos que predicen el impacto del calentamiento de la atmósfera. Además, brindarán información de utilidad para la evaluación de la contaminación a nivel zonal o local y la utilización del recurso energético solar y eólico.

Por lo expuesto, el bloque del Movimiento Popular Fueguino propone a la Cámara que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores en general y en particular, el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 336/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 6. Cámara Legislativa: La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Constitucionales y Seguimiento Legislativo, ha considerado la Comunicación Oficial N° 068/92, Poder Judicial de la Nación, nota remitiendo copia del dictamen que originó la Resolución N° 98/92 y, en mayoría y por las razones que expone el miembro informante, aconsejan el rechazo de la lectura solicitada."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar la solicitud del Juez Nacional de Primera Instancia de Ushuaia de dar lectura en sesión a su fallo de fecha 25 de junio de 1992, por improcedente.

Artículo 2°.- Expresar que, en opinión de esta Legislatura, los jueces nacionales de primera instancia con competencia provincial, deberían encauzar las relaciones institucionales con los poderes locales a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por aplicación analógica del artículo 40° del Reglamento para la Justicia Nacional.

Artículo 3°.- Comunicar al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Ushuaia, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

La Presidencia de esta Cámara ha recibido días atrás, copia de un fallo dictado por el Juez Nacional de Primera Instancia de Ushuaia acompañado de la solicitud de lectura en sesión, si este Cuerpo lo estimare pertinente.

Esta actuación fue girada a la Comisión Especializada N° 6, a efectos de que dictaminara sobre la procedencia o no del pedido en cuestión.

Analizada la nota del magistrado, esta Comisión ha resuelto desestimar la solicitud por

considerarla improcedente, entendiendo que este tipo de comunicaciones debería encauzarse a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, toda vez que no se trata de una presentación que tienda a la solución de un conflicto sometido a la decisión del magistrado, sino de una cuestión en la que, aparentemente, se trataría de fijar una posición de carácter personal frente a la Resolución N° 98/92 emitida por esta Legislatura. Fundamentando normativamente la opinión se ha considerado que, en el caso, es de aplicación analógica el artículo 40° del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por lo expuesto, la Comisión N° 6 solicita la aprobación del presente proyecto.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, en general y en particular, el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 339/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a las Primeras Jornadas Provinciales Fuegoínas de Infectología, que se realizarán en la ciudad de Ushuaia los días 24, 25 y 26 de setiembre de 1992.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Los días 24, 25 y 26 de setiembre del corriente año, se llevarán a cabo en la ciudad de Ushuaia, las primeras Jornadas Provinciales Fuegoínas de Infectología, con la participación de importantes personalidades, especialistas en la materia.

Dichas Jornadas, están avaladas por la Facultad de Medicina de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata.

Dado el carácter y la importancia que nos merece este tema, tanto para la provincia como para el resto de la humanidad, es que solicito se declare de Interés Provincial a dichas Jornadas.

Por lo antes expuesto, invito a mis pares a la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Durante el trabajo en Comisión en esta semana, habíamos elaborado un proyecto de resolución por este mismo tema. Lamento profundamente que no se haya incorporado en el Boletín.

Pero, como Presidenta de la Comisión de Salud, en nombre de los compañeros que integramos esta Comisión, quiero adelantar el voto afirmativo, compartiendo los conceptos de la legisladora preopinante. Muchas gracias.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, en general y en particular, el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 340/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 091/92, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- El importe mensual de la beca será equivalente a la remuneración total estipulada para la categoría 12 del Escalafón Legislativo, cuando los estudios se realicen fuera del lugar de residencia, reduciéndose al cincuenta por ciento (50%), cuando sean cursados en el mismo. Cada Legislador podrá doblar el monto de las becas que le correspondan, pudiendo otorgar una mayor cantidad que la que se establece en el artículo 1°, en tanto el conjunto no supere el monto total

establecido en el presente artículo, multiplicado por el número de becas a que se refiere aquél. El gasto que demande tal beneficio deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Cámara."

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Desde la vigencia de la Resolución de Cámara N° 91/92, hemos ido evaluando las necesidades que han surgido respecto a las becas y, con el afán de tratar de ser equitativos dentro del escaso margen de posibilidades económicas, creemos que es oportuno abrir el abanico para poder brindar mayores posibilidades a quienes lo necesitan.

Por tal motivo, el bloque del Movimiento Popular Fueguino, entiende que sería más equitativo otorgar a los legisladores, la posibilidad de desdoblar el importe de las becas que se le asignan, otorgando un mayor número de éstas, en tanto en conjunto, no superen el monto de dos becas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2° de la resolución referida.

Por lo expuesto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para hacer una consulta al bloque del Movimiento Popular Fueguino, sobre si es coherente lo que dice el artículo 1°, respecto a que cada legislador podrá desdoblar el monto de las becas que le correspondan, pudiendo otorgar una mayor cantidad de las que se establecen.

Y luego, -si no escuché mal- la legisladora preopinante dijo que podría desdoblarla en no más de dos becas.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para explicar que, lo que se propone en el presente proyecto de resolución, es que los legisladores que así lo deseen, tengan la facultad de desdoblar las dos becas que le corresponden como legislador en más, pero siempre respetando como base, la cifra de dos becas por legislador.

Pte. (PINTO): Está en consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 342/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe por escrito a esta Cámara sobre distintos asuntos relacionados con el Ministerio de Economía, a saber:

a) Si el Estado Nacional adeuda a la Provincia y municipalidades, diferencias de liquidaciones en el pago de regalías petroleras y gasíferas;

b) en caso afirmativo, en qué monto se estiman las diferencias adeudadas;

c) si el Gobierno Provincial ha promovido acciones judiciales contra el Estado Nacional reclamando el pago de la totalidad de las diferencias habidas;

d) en caso afirmativo, si se realizaron consultas a las municipalidades coparticipantes respecto de las acciones a seguir y, en su caso, qué instrumentos o actos administrativos dictaron dichas entidades autónomas otorgando su representación al Gobierno Provincial;

e) si las municipalidades de Ushuaia y Río Grande fueron informadas de la promoción de la acción judicial y, en caso afirmativo, si se hizo entrega a las mismas de copias de las presentaciones judiciales realizadas;

f) si se han realizado tratativas o gestiones extrajudiciales ante el Estado Nacional, tendientes a la obtención del pago de la totalidad de las diferencias por regalías reclamadas;

g) en caso afirmativo, si se ha requerido a las municipalidades coparticipantes las correspondientes autorizaciones para representar sus intereses en esas gestiones;

h) si se ha otorgado a las municipalidades señaladas, intervención alguna en dichas negociaciones por parte del Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, nos preocupa permanentemente, la situación económica de nuestra provincia y por ello entendemos la necesidad de disponer de una visión clara sobre algunos temas que hacen a los recursos genuinos de la misma.

Resulta importante tener conocimiento respecto de cuáles son las gestiones que realiza el Gobierno Provincial ante las autoridades nacionales, acerca del reclamo -si lo hubiere- de sumas adeudadas. Siendo las regalías petroleras y gasíferas, conjuntamente con la coparticipación federal, las principales fuentes de recursos de la Tierra del Fuego, resulta obvio que, para lograr un óptimo resultado y eficacia de la Administración Pública, ya sean estas provinciales o municipales, se deben obtener esos fondos en tiempo y forma.

Por estas razones, invito a mis pares a acompañar la aprobación de este proyecto. Gracias.
Pte. (PINTO): Estáá consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 345/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convenga con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la transferencia a la Provincia de las facultades de Policía de Trabajo y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que daráel miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 9 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a la brevedad convenga con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la transferencia a la Provincia, de las facultades de Policía de Trabajo establecidas en nuestra Constitución, delimitando de ese modo cuáles serán las competencias provinciales y nacionales a fin de evitar inconvenientes en el futuro.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Constitución Provincial establece que entre las facultades del Gobierno, estála de ejercer la Policía del Trabajo. Teniendo en cuenta experiencias ocurridas en otras provincias, donde se superponían áreas y actividades, específicamente, con el Ministerio de Trabajo de la Nación, lo cual trajo graves problemas para los trabajadores, puntualmente.

Dado que primero se debía resolver la competencia de quién debía entender y luego recién atender la denuncia o la problemática del trabajador, es que nuestro bloque consideró oportuno, que solicitáramos al Poder Ejecutivo que convenga con el Ministerio de Trabajo de la Nación, cuáles son las áreas, específicamente, que atenderán cada uno. Esto también nos va a permitir, una vez que conozcamos las áreas específicas, poder desarrollar un Código de Procedimiento Administrativo en lo laboral ágil y eficiente, a fin de que no sufra demoras innecesarias y los reclamos de los trabajadores puedan ser atendidos en tiempo y forma, con la urgencia y eficiencia que estos casos requieren.

Es por eso que nuestro bloque presenta esta iniciativa, a fin de que el Poder Ejecutivo Provincial acuerde con las autoridades de Nación, la delimitación de áreas para evitar superposiciones y problemas que en el futuro podamos tener.

Es por ese motivo que solicitamos a nuestros pares, acompañen con su voto el presente proyecto de nuestra bancada. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Era para dejar constancia que el Legislador Pizarro estáhaciendo uso de la palabra como informante de la Comisión N° 3 y no como integrante del bloque justicialista.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Pido las disculpas a los demás legisladores de la Comisión N° 3, en realidad estaba haciendo uso de la palabra como miembro informante de la Comisión.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución para ser aprobado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 347/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 3. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 277/92 remitiendo fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 37/92 por la cual ratifica convenio suscripto entre el Sr. Ministro de Economía y Hacienda y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Programa de Estadística 1991/92) para su aprobación y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 9 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el Decreto N° 37/92 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se aprueba el convenio suscripto por el señor Ministro de Economía y Hacienda del ex-Territorio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística del año 1991/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para fundamentar, como miembro informante de la Comisión 3.

Brevemente quería explicar que la Comisión ha analizado este convenio y, si bien fue suscripto con anterioridad, ha cubierto un amplio espectro de información para nuestra provincia y ya se han comenzado a cumplir algunos de los puntos que aquí se enuncian, como por ejemplo el empadronamiento de industrias, comercios y servicios, la encuesta permanente de hogares, el índice de precios minoristas, la encuesta industrial, un sistema integrado de información agropecuaria, de estadística socio demográfica, de permisos de edificación, de información estadística disponible y llevar un registro de esas unidades estadísticas.

Creemos conveniente que la integración de la Provincia a un sistema como el que propone el presente convenio, nos sería de muchísima utilidad, no solamente para las autoridades de la Provincia, sino también para nuestro trabajo legislativo.

Es por eso que solicitamos de nuestros pares, la aprobación de este proyecto.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 348/92

Sec. (ROMERO): "Dictámenes de Comisiones Nros. 1 y 5. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Comunales y Municipales y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social, han considerado el proyecto de resolución del Movimiento Popular Fueguino, adhiriendo a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos y, en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 8 de setiembre de 1992".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar el proyecto. Las Comisiones Nros. 1 y 5 en conjunto, han resuelto adherir a la Ley Nacional N° 18.284 que establece el Código Alimentario Argentino.

Consideramos que es de suma importancia, que la Provincia tenga un elemento jurídico necesario, hasta tanto se sancione la ley provincial. Este elemento jurídico le va a permitir ejercer un efectivo control bromatológico sobre los alimentos que ingresan a la provincia, fundamentalmente en lo que hace a su calidad y al estado de conservación y establecer, de esa forma, que sean aptos para el consumo humano.

Indudablemente, señor Presidente, con esta medida estamos promoviendo una mejor calidad de vida para nuestra población, y también previniendo algunos accidentes que se pueden producir como intoxicaciones y aun muertes, por el mal estado de los alimentos. Además, con esta adhesión se podrán recibir de la Nación los aportes económicos y técnicos a fin de poder instalar un laboratorio que pueda cumplir con todos los exámenes bromatológicos necesarios para el control de los alimentos.

Por esto es que, las Comisiones en su conjunto, solicitan del resto de los legisladores la aprobación de este dictamen. Gracias.

Fuera de Reglamento

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Habiéndose modificado el dictamen y transformándose en proyecto de ley, correspondería, a los efectos de su tratamiento en esta sesión, que nos apartáramos del Reglamento, obviando la puesta en observación que correspondería como proyecto de ley. Es una moción.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. A consideración en general y en particular, el proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 349/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2 sobre Asunto N° 276/92. Cámara Legislativa: "La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado la nota del Poder Ejecutivo Provincial N° 298/92, que adjunta contrato de compra-venta de equipamiento vial y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 8 de setiembre de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Compra-Venta de equipamiento vial, celebrado el 17 de julio de 1992 entre el Presidente del Directorio de Y.P.F. - Sociedad Anónima, Ing° José A. Estenssoro y el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dn. José A. Estabillo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Para fundamentar el dictamen de Comisión, como miembro informante de la Comisión N° 2, voy a fundamentar el despacho de Comisión acerca del Asunto N° 276/92, que hace referencia a una nota elevada por el Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando el Contrato de compra-venta de equipamiento vial,

celebrado entre el Presidente del Directorio de Y.P.F. Sociedad Anónima, ingeniero José Estenssoro y el Gobernador de la Provincia señor José Estabillo.

Este Contrato celebrado el 17 de julio del corriente año, consiste en la venta por parte de Y.P.F. y en la compra por parte de la Provincia de equipamiento vial por valor de doscientos diez mil quinientos noventa y tres pesos, pagados mediante Bonos de Consolidación de Regalías de Hidrocarburos. En el mismo, se incluyen topadoras, camiones, una moto niveladora, una cargadora frontal y un carretón.

Considerando que esta es una nota elevada por el Poder Ejecutivo, que solicita a la Legislatura la ratificación del Contrato, de acuerdo con el artículo 135° de nuestra Constitución, es que la Comisión ha visto la necesidad, y así lo ha resuelto, ratificándolo en todos sus términos. Nada más.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, en general y en particular el proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 299/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 216/92 proyecto de ley del bloque Justicialista Progreso y Justicia, declarando Día del Indígena Fueguino el 25 de noviembre de cada año y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 24 de agosto de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase "Día del Indígena Fueguino" al 25 de noviembre de cada año en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el próximo 12 de octubre se conmemorarán los quinientos años del Descubrimiento de América y justamente también ese día, celebraremos un nuevo aniversario de la Fundación de Ushuaia. Verdaderamente, doble motivo de reflexión en la evocación de la gesta, espada y cruz.

Surge desde el fondo de los tiempos la legendaria figura del indígena, dueño hasta entonces de amplísimas tierras americanas y de propias culturas, que se sintiera muchas veces maltratado, perseguido y despojado precisamente, de sus tierras, sus gentes, su vida.

Muchos fueron los escritores, historiadores y religiosos que han acopiado en estudios, crónicas etc. la confirmación de tales proceder. Loable y piadosa fue en su momento, eso sí, la obra misionera y cristiana de salesianos y pastores anglicanos en favor de los aborígenes y su evangelización.

Se considera, entonces, propicia esta ocasión para hacer justicia con la causa indígena.

Tristemente grabada en la memoria fueguina, la fecha del 25 de noviembre de 1886, la expedición organizada por Ramón Lista, protagoniza la mayor matanza de onas, de la que da cuenta la historia.

Estas razones son las que llevan a solicitar a los señores legisladores, que echemos una mirada retrospectiva, justicia y homenaje en memoria de nuestros antepasados, instaurando el 25 de noviembre como Día del Indígena Fueguino.

Su espíritu, aunque tardíamente reconfortado, acudirás seguramente en beneficio de nuestra propia historia, y la sangre viviente de su descendencia, que camina las calles fueguinas, y aun, otras sendas del país y del mundo, latirá reconfortada. Respetaremos así, a aquellos sufridos antepasados, origen de nuestra provincianía. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Únicamente para aclararle a la legisladora preopinante, que desde este bloque se comparten mayormente, los argumentos vertidos. Lo que no compartimos es que el 12 de octubre sea el Día del Descubrimiento de América, sino el encuentro de dos culturas. Nada más, señor Presidente.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Consecuentemente con lo que dijo el Legislador Blanco, también estoy de acuerdo con el espíritu de este proyecto; no adhiero así, al encabezamiento de los fundamentos de la Legisladora

Fadul, en cuanto a que el 12 de octubre no debemos recordar un descubrimiento, sino que habría que mirar hacia atrás, desde cuándo y desde dónde existen nuestros indígenas. Nada más.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Para compartir también con los legisladores preopinantes los conceptos, y decir que el 12 de octubre, personalmente para mí, no significa el Descubrimiento de América, sino el encuentro de dos culturas, de dos mundos y sí significa la barbarie de una civilización. Muchas gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Respetando los conceptos de los legisladores preopinantes y las diferenciaciones de criterios, pienso que lo importante en este proyecto, es precisamente, recordar al indígena fueguino, por lo que quiero que así quede sentado. Y me alegra de que todos estemos de acuerdo en homenajear a nuestros antepasados, que como dije, son el origen de nuestra provincianía. Gracias.

Pte. (PINTO): Estáá consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para ser votado en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 301/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 217/92, proyecto de resolución de los bloques de la Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, del Frente Justicialista para la Victoria y bloque Justicialista Progreso y Justicia, por el que se modifica el Reglamento Interno de la Cámara y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 24 de agosto de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese en el artículo 55° del Reglamento Interno de la Cámara, el punto 5 que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.-Acción Social, Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo."

Artículo 2°.- Agregar al artículo 60° del Reglamento Interno de la Cámara, el inciso g) con el siguiente texto:

"g) Todo asunto o proyecto relativo a trabajo."

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 72° del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 72°.- Si las opiniones de los miembros de la Comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hay más de un dictamen de minoría se ordenará de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuera igual, se respetará en primer término el dictamen suscripto por el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento."

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 73°, primer párrafo, del Reglamento Interno de la Cámara el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 73°.- Producidos los dictámenes de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirán en la forma prevista por este Reglamento, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante cuatro (4) días hábiles."

Artículo 5°.- Derógase el artículo 140° del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Cuarto Intermedio

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es a los efectos de solicitar un cuarto intermedio, para considerar algunas observaciones que, durante el período de observación se han recibido con respecto a este tema.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Apoyo la moción del Legislador Caballero y adherimos al cuarto intermedio.
Pte. (PINTO): Estáá consideración de los señores legisladores, un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora: 17,45

Es la hora: 17,55

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sec. (ROMERO): Señor Presidente, hay modificaciones ingresadas y dos nuevos artículos, los Nros. 5 y 6. Por lo tanto se procederá a dar lectura al texto modificado.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese en el artículo 55° del Reglamento Interno de la Cámara el punto 5, que quedará redactado de la siguiente manera: "5.- Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo."

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 60° del Reglamento Interno de la Cámara el inciso g) con el siguiente texto: "g) Todo asunto o proyecto relativo a trabajo."

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 72° del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 72°.- Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hay más de un dictamen de minoría se ordenará de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuere igual, se respetará en primer término el dictamen suscripto por el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento."

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 73°, primer párrafo, del Reglamento Interno de la Cámara el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 73°.- Producidos los dictámenes de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirán en la forma prevista por este Reglamento, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante cuatro (4) días hábiles."

Artículo 5°.- Modifícase el artículo 26° del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26°.- En las sesiones preparatorias, la Cámara fijará cada año los días y horas de sesión, los cuales podrán ser alterados cuando lo estime conveniente y nombrará las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo a que se refiere el artículo 55°."

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 37° del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 37°.- En caso de empate, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, o quien corresponda según lo establecido en el artículo 38°, tendrá doble voto."

Artículo 7°.- Derógase el artículo 140° del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el proyecto, como miembro informante de la Comisión N° 1.

Fundamentalmente, los legisladores que integramos la Comisión N° 1, hemos trabajado para darle una mayor dinámica a nuestro Reglamento y también -fundamentalmente- salvar algunas omisiones o errores que se cometieron y que con el transcurrir del tiempo se fueron detectando en el Reglamento original.

Por ello, hemos introducido una serie de modificaciones, pero lo fundamental es la modificación del artículo 73°, donde se reduce el período de observaciones de los proyectos de siete a cuatro días, a efectos de que puedan ser tratados en la próxima sesión y no como estaba ocurriendo en la actualidad, que para poder cumplimentar con los siete días hábiles, teníamos que tratarlo quince días después que ingresara el dictamen de Comisión a la Cámara. Esto nos va a permitir darle mayor dinamismo y agilizar los trámites de la Legislatura.

Por otra parte, en el artículo 2°, -donde se modifica-, se le agrega un inciso g); se incorpora al Reglamento todo asunto o proyecto que tenga que ver con el trabajo, que era una de las omisiones en

que habíamos incurrido en la confección del Reglamento de nuestra propia Cámara.

Es por eso que solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto dando su voto afirmativo. Gracias.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para proponer, ya que se han realizado algunas modificaciones al Reglamento, que se imprima el Reglamento nuevo con estas modificaciones. Es una moción.

Pte. (PINTO): A consideración la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Dado que se ha aprobado la modificación del Reglamento y que en Labor Parlamentaria -ayer- se habían girado los dictámenes de Comisión de los proyectos de ley en observación de siete días, mociono que los mismos sean incorporados con este nuevo Reglamento que acabamos de aprobar, para que el período de observación sea reducido de siete a cuatro días.

Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Propongo un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (PINTO): Está a consideración, la moción de pasar a un cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Es la hora: 18,00

Es la hora: 18,07

Pte. (PINTO): Se levanta el cuarto intermedio.

Moción de Reconsideración

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

A los efectos de encuadrarnos reglamentariamente, la moción que había efectuado tiene que ser cambiada por moción de reconsideración del asunto tratado, y una vez aprobada la moción de reconsideración, lo que queríamos solicitar, es que los asuntos girados a observación por siete días, lo sean según lo que acabamos de aprobar recientemente. Corresponde solicitar primero, la moción de reconsideración.

Pte. (PINTO): A consideración la moción de reconsideración, efectuada por el Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

La moción es cambiar los asuntos pasados a observación por siete días, a lo que recientemente hemos aprobado en la resolución del asunto anterior.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Asunto N° 302/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 220/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el proyecto de ley del Movimiento Popular Fueguino sobre la creación del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales y, en mayoría, por las razones expuestas y las que daré el miembro informante aconseja su aprobación, según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 24 de agosto de 1992."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

CAPITULO I

CREACION

Artículo 1°.- Créase el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo fin será la inscripción y custodia de las Declaraciones Juradas de los funcionarios y la fiscalización del cumplimiento de la presente Ley.

CAPITULO II

DEPENDENCIAS Y ALCANCES

Artículo 2°.- El Registro creado mediante el artículo precedente, será responsabilidad de la Auditoría General de Gobierno o el organismo que lo reemplace en el futuro quedando comprendidos en el presente régimen:

- a) Todos los funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial, sean electos o designados;
- b) todos los funcionarios de entes autárquicos o descentralizados, sean electos o designados, incluyendo a los circunstanciales interventores;
- c) los intendentes, concejales y funcionarios municipales electos o designados;
- d) los presidentes de consejos comunales, consejeros comunales y todos los funcionarios comunales electos o designados;
- e) el Interventor Federal y los funcionarios designados por éste;
- f) los interventores municipales y comunales, y los funcionarios designados por estos;
- g) todos aquellos funcionarios que tuvieran responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

CAPITULO III

CONDICIONES

Artículo 3°.- Las Declaraciones Juradas deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a) Detalle de bienes inmuebles, muebles y semovientes registrables, títulos y acciones del titular, tanto en el Estado Provincial como en el Estado Nacional y en el extranjero, especificando costo original, rentas y deudas que lo afectan;
- b) similar detalle para el cónyuge y personas a cargo del titular;
- c) detalle de socios y condóminos.

Artículo 4°.- Las Declaraciones Juradas se presentarán al Registro y se firmarán ante el Escribano General de Gobierno o ante otro funcionario que en el futuro lo reemplace, siendo éstas de carácter reservado, pudiendo solamente darse vista de las mismas ante el requerimiento de la Justicia.

Artículo 5°.- Las Declaraciones Juradas serán presentadas en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de asunción de los cargos por parte de los funcionarios a que alude el artículo 2° de la presente.

Artículo 6°.- Las Declaraciones Juradas podrán ser actualizadas anualmente antes del 31 de enero de cada año, y deberán serlo al término de los cargos que ocupan los funcionarios comprendidos en la presente.

CAPITULO IV

SANCIONES

Artículo 7°.- El no cumplimiento de la presentación en término de las Declaraciones Juradas sin causa justificada, producirá la suspensión de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales, hasta que se realice la presentación, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan por falseamiento u omisión de datos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Las Declaraciones Juradas Patrimoniales para los funcionarios comprendidos en esta Ley, serán sin cargo alguno y certificadas por el Escribano General de Gobierno.

Artículo 9°.- A partir de la promulgación de la presente, todos los funcionarios comprendidos en esta Ley, tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales o para acreditar tal circunstancia, si ya lo hubieran realizado.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para fundamentar, como miembro informante de la Comisión, dando cumplimiento a lo que prescribe la Constitución Provincial en su artículo 189°, que establece la obligatoriedad de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial, municipal, de los entes autárquicos o descentralizados, sean estos electos o designados, como así también de los posibles interventores.

Es indispensable, para poder dar cumplimiento a este mandato constitucional, crear el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, ya que será el organismo encargado de la inscripción y custodia de las mismas y estará a cargo de la Auditoría General de Gobierno.

Los miembros que conformamos la Comisión N° 1, estamos convencidos de la importancia que tiene crear este Registro, ya que a través del mismo, se podrá establecer fehacientemente, el comportamiento de todas aquellas personas que desempeñan o desempeñen funciones en el futuro.

Por lo expuesto, es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente dictamen. Nada más, señor Presidente.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de mocionar que el proyecto leído por Secretaría, sea votado primero en general y luego en particular, a fin de acercar una observación en el articulado.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley, para ser votado en general.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Por Secretaría se leen los artículos 1°, 2° y 3° los que son aprobados sin modificaciones.

Sec. (ROMERO): "Artículo 4°.- Las Declaraciones Juradas se presentarán al Registro y se firmarán ante el Escribano General de Gobierno o ante otro funcionario que en el futuro lo reemplace, siendo éstas de carácter reservado, pudiendo solamente darse vista de las mismas ante el requerimiento de la Justicia".

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

La observación que se plantea a este artículo 4°, es el hecho de que se limita la vista de las declaraciones, solamente a requerimiento de la Justicia. Tenemos otros órganos de control como son el Tribunal de Cuentas, hoy la Auditoría General, la Fiscalía de Estado u otras autoridades, que pueden tener interés legítimo en determinar el contenido de estas Declaraciones Juradas.

Entonces, la propuesta sería cambiar la última palabra, donde dice: "a requerimiento de la Justicia", que diga: "a requerimiento de autoridad competente." Es una moción.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Se da lectura por Secretaría al artículo 4°, modificado.

Sec. (ROMERO): "Artículo 4°.- Las Declaraciones Juradas se presentarán al Registro y se firmarán ante el Escribano General de Gobierno o ante otro funcionario que en el futuro lo reemplace, siendo éstas de carácter reservado, pudiendo solamente darse vista de las mismas ante el requerimiento de autoridad competente."

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, la modificación del artículo 4°.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

Por Secretaría se leen los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, los que son aprobados sin modificaciones.

- 17 -

Asunto N° 305/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 4 sobre Asunto N° 251/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 251/92, proyecto de ley, adhiriendo nuestra Provincia a la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de la Tecnología y la Asistencia Técnica y, en mayoría, por las razones expuestas y las que daría el miembro informante, aconseja su sanción según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 25 de agosto de 1992."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de Tecnología y Asistencia Técnica, reglamentada por Decreto N° 508/92.

Artículo 2°.- Determinase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología de la Provincia, debiendo el Poder Ejecutivo enviar a la Legislatura Provincial, el correspondiente proyecto de ley de creación, constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21° de la Ley Nacional N° 23.877, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión N° 4, quisiera informar sobre el tratamiento de este tema en el seno de la Comisión.

Se procedió a la lectura de la Ley N° 23.877, de la que voy a destacar una breve parte. El artículo 18°, de la mencionada ley, enuncia que el Poder Ejecutivo Nacional va a invitar a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires a adherir a la ley; y en su artículo 19° enuncia que los fondos que existen para este fin, van a ser distribuidos el veinticinco por ciento para la Nación y el setenta y cinco por ciento para el conjunto de las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires.

El artículo 20°, donde desglosa la distribución que va a resultar de la aplicación del artículo 19° inc. b), indica para la provincia de Tierra del Fuego un dos coma cinco por ciento de este monto.

Es por eso que, además de considerar la importancia de integrarnos con este proyecto a una ley nacional que va a dar fondos para la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica, también consideramos en el texto de la ley nacional, en su artículo 21°, que dice que la provincia que se adhiera a esta ley, debe formar un Consejo Consultivo, por lo que lo enunciamos en el artículo 2°, sugiriendo al Poder Ejecutivo un plazo de sesenta días para constituirlo.

Es solamente a título enunciativo que lo colocamos, pero ya en el texto de la ley, cuando se crea a nivel nacional el Consejo Consultivo que se integra con las áreas interesadas en este tema, el área de Economía de la Nación; de Defensa; las provincias adheridas; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; la Comisión de Energía Atómica; Tecnología Industrial; Tecnología Agropecuaria; Consejo Interuniversitario; rectores de Universidades Privadas; organizaciones gremiales productivas; Confederación General del Trabajo y sector financiero, por lo cual creemos que sería importante conocer, en cuanto esto se produzca, la conformación del Consejo Consultivo de la Provincia.

Por esto, la Comisión N° 4, presenta a consideración de los demás legisladores, el presente dictamen.

Pte. (PINTO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley para ser tratado en general.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado. Vamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se da lectura a los artículos 1° y 2°, los que son aprobados sin modificaciones.

Pte. (PINTO): Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley.

Cambio de giro de asuntos en Comisión

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Antes de levantar la sesión, quisiera mocionar el cambio de giro a Comisión de dos asuntos que de acuerdo a lo que hemos estado analizando en diferentes Comisiones, no estarían bien girados. El Asunto N° 132, es un proyecto del Poder Ejecutivo Provincial que se refiere al trámite de desalojo de tierras e inmuebles fiscales. Originariamente se giró a las Comisiones 5 y 1, porque se entendió que tenía que estar sometido a consideración de la Comisión 5, que tiene competencia sobre tierras fiscales; pero advertidos del contenido del proyecto, se trata de una ley procesal, que por sus características y naturaleza debería ser girada a la Comisión 6. La propuesta es, que el Asunto 132° sea girado a las Comisiones 6 y 1.

El segundo asunto es el N° 257, que es un segundo proyecto de ley de Tribunal de Cuentas, que fue girado solamente a la Comisión 1, cuando el proyecto original había sido girado a las Comisiones 3 y 1. Por lo tanto, a efectos de unificar el tratamiento de estos dos proyectos, que versan sobre la misma materia, es que mociono que se gire las Comisiones 2 y 1.

Sec. (ROMERO): Entonces, señor Presidente, el Asunto N° 132/92. Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de ley, es girado a las Comisiones Nros. 6 y 1 y el Asunto N° 257/92, proyecto de ley, Tribunal de Cuentas, es girado a las Comisiones 2 y 1.

Pte. (PINTO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Martinelli.

Se vota y es afirmativa

Pte. (PINTO): Aprobado.

- XII -

CIERRE DE LA SESION

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Propongo que la próxima Sesión Ordinaria sea el día 17 de setiembre a las 16,00 horas.

Pte. (PINTO): No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora: 18,30

Marcelo ROMERO
Sec. Legislativo

César Abel PINTO
Vicepresidente 1ro.

A N E X O:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 329/92

Artículo 1°.- Adherir a las conclusiones y recomendaciones a que arribaran los distintos foros que actuaron en el marco de la ECO USHUAIA '92.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso Nacional, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 331/92

Artículo 1°.- Expresar su más enérgica oposición a que buques de cualquier bandera incursionen en aguas jurisdiccionales argentinas y en particular provinciales, transportando residuos o elementos nucleares, químicos o biológicos, que resulten peligrosos.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios para impedir el paso por aguas jurisdiccionales argentinas del buque de bandera japonesa "AKATSUKI MARU", que se dirige desde Francia hacia Japón transportando óxido de plutonio.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso Nacional, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 332/92

Artículo 1°.- Expresar su más enérgica oposición al proyecto de ley nacional que propone el establecimiento de una Reserva Nacional en la Isla de los Estados, por violatorio del artículo 54°, último párrafo de la Constitución Provincial y lesivo de la autonomía de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de los más elementales principios de la forma federal de gobierno.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 333/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la instalación de una Estación de Vigilancia Atmosférica Global en el territorio de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 336/92

Artículo 1°.- Desestimar la solicitud del Juez Nacional de Primera Instancia de Ushuaia de dar lectura en sesión a su fallo de fecha 25 de junio de 1992, por improcedente.

Artículo 2°.- Expresar que, en opinión de esta Legislatura, los jueces nacionales de primera instancia con competencia provincial, deberían encauzar las relaciones institucionales con los poderes locales a través de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por aplicación analógica del artículo 40° del Reglamento para la Justicia Nacional.

Artículo 3°.- Comunicar al titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Ushuaia, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 339/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a las Primeras Jornadas Provinciales Fieguinas de Infectología, que se realizarán en la ciudad de Ushuaia los días 24, 25 y 26 de setiembre de 1992.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 340/92

Artículo 1°.- Modificase el artículo 2° de la Resolución N° 091/92, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- El importe mensual de la beca será equivalente a la remuneración total estipulada para la categoría 12 del Escalafón Legislativo, cuando los estudios se realicen fuera del lugar de residencia, reduciéndose al cincuenta por ciento (50%), cuando sean cursados en el mismo. Cada Legislador podrá doblar el monto de las becas que le correspondan, pudiendo otorgar una mayor cantidad que la que se establece en el artículo 1°, en tanto el conjunto no supere el monto total establecido en el presente artículo, multiplicado por el número de becas a que se refiere aquél. El gasto que demande tal beneficio deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Cámara."

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 342/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe por escrito a esta Cámara sobre distintos asuntos relacionados con el Ministerio de Economía, a saber:

- a) Si el Estado Nacional adeuda a la Provincia y municipalidades, diferencias de liquidaciones en el pago de regalías petroleras y gasíferas;
- b) en caso afirmativo, en qué monto se estiman las diferencias adeudadas;
- c) si el Gobierno Provincial ha promovido acciones judiciales contra el Estado Nacional reclamando el pago de la totalidad de las diferencias habidas;
- d) en caso afirmativo, si se realizaron consultas a las municipalidades coparticipantes respecto de las acciones a seguir y, en su caso, qué instrumentos o actos administrativos dictaron dichas entidades autónomas otorgando su representación al Gobierno Provincial;
- e) si las municipalidades de Ushuaia y Río Grande fueron informadas de la promoción de la acción judicial y, en caso afirmativo, si se hizo entrega a las mismas de copias de las presentaciones judiciales realizadas;
- f) si se han realizado tratativas o gestiones extrajudiciales ante el Estado Nacional, tendientes a la obtención del pago de la totalidad de las diferencias por regalías reclamadas;
- g) en caso afirmativo, si se ha requerido a las municipalidades coparticipantes las correspondientes autorizaciones para representar sus intereses en esas gestiones;
- h) si se ha otorgado a las municipalidades señaladas, intervención alguna en dichas negociaciones por parte del Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 345/92

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a la brevedad convenga con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la transferencia a la Provincia, de las facultades de Policía de Trabajo establecidas en nuestra Constitución, delimitando de ese modo cuáles serán las competencias provinciales y nacionales a fin de evitar inconvenientes en el futuro.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 347/92

Artículo 1°.- Ratificar el Decreto N° 37/92 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se aprueba el convenio suscripto por el señor Ministro de Economía y Hacienda del ex-Territorio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística del año 1991/92.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 348/92

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 12 -

Asunto N° 349/92

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Compra-Venta de equipamiento vial, celebrado el 17 de julio de 1992 entre el Presidente del Directorio de Y.P.F. - Sociedad Anónima, Ing° José A. Estenssoro y el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dn. José A. Estabillo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 299/92

Artículo 1°.- Declárase "Día del Indígena Fueguino" al 25 de noviembre de cada año en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 14 -

Asunto N° 301/92

Artículo 1°.- Sustitúyese en el artículo 55° del Reglamento Interno de la Cámara el punto 5, que quedará redactado de la siguiente manera: "5.- Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo."

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 60° del Reglamento Interno de la Cámara el inciso g) con el siguiente texto: "g) Todo asunto o proyecto relativo a trabajo."

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 72° del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 72°.- Si las opiniones de los miembros de una Comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Cámara, acompañado del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hay más de un dictamen de minoría se ordenará de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuere igual, se respetará en primer término el dictamen suscripto por el Presidente, el Vicepresidente o el Secretario de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento."

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 73°, primer párrafo, del Reglamento Interno de la Cámara el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 73°.- Producidos los dictámenes de las Comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirán en la forma prevista por este Reglamento, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observaciones durante cuatro (4) días hábiles."

Artículo 5°.- Modifícase el artículo 26° del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26°.- En las sesiones preparatorias, la Cámara fijará cada año los días y horas de sesión, los cuales podrán ser alterados cuando lo estime conveniente y nombrará las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo a que se refiere el artículo 55°."

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 37° del Reglamento Interno de la Cámara, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 37°.- En caso de empate, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, o quien corresponda según lo establecido en el artículo 38°, tendrá doble voto."

Artículo 7°.- Derógase el artículo 140° del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 302/92

REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

CAPITULO I

CREACION

Artículo 1°.- Créase el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo fin será la inscripción y custodia de las Declaraciones Juradas de los funcionarios y la fiscalización del cumplimiento de la presente Ley.

CAPITULO II

DEPENDENCIAS Y ALCANCES

Artículo 2°.- El Registro creado mediante el artículo precedente, será responsabilidad de la Auditoría General de Gobierno o el organismo que lo reemplace en el futuro quedando comprendidos en el presente régimen:

- a) Todos los funcionarios de los tres poderes del Estado Provincial, sean electos o designados;
- b) todos los funcionarios de entes autárquicos o descentralizados, sean electos o designados, incluyendo a los circunstanciales interventores;
- c) los intendentes, concejales y funcionarios municipales electos o designados;
- d) los presidentes de consejos comunales, consejeros comunales y todos los funcionarios comunales electos o designados;
- e) el Interventor Federal y los funcionarios designados por éste;
- f) los interventores municipales y comunales, y los funcionarios designados por estos;
- g) todos aquellos funcionarios que tuvieran responsabilidad de manejo o administración de fondos públicos.

CAPITULO III

CONDICIONES

Artículo 3°.- Las Declaraciones Juradas deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a) Detalle de bienes inmuebles, muebles y semovientes registrables, títulos y acciones del titular, tanto en el Estado Provincial como en el Estado Nacional y en el extranjero, especificando costo original, rentas y deudas que lo afectan;
- b) similar detalle para el cónyuge y personas a cargo del titular;
- c) detalle de socios y condóminos.

Artículo 4°.- Las Declaraciones Juradas se presentarán al Registro y se firmarán ante el Escribano General de Gobierno o ante otro funcionario que en el futuro lo reemplace, siendo éstas de carácter reservado, pudiendo solamente darse vista de las mismas ante el requerimiento de autoridad competente.

Artículo 5°.- Las Declaraciones Juradas serán presentadas en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de asunción de los cargos por parte de los funcionarios a que alude el artículo 2° de la presente.

Artículo 6°.- Las Declaraciones Juradas podrán ser actualizadas anualmente antes del 31 de enero de cada año, y deberán serlo al término de los cargos que ocupan los funcionarios comprendidos en la presente.

CAPITULO IV

SANCIONES

Artículo 7°.- El no cumplimiento de la presentación en término de las Declaraciones Juradas sin causa justificada, producirá la suspensión de la percepción de sus emolumentos o la privación de beneficios previsionales, hasta que se realice la presentación, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan por falseamiento u omisión de datos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Las Declaraciones Juradas Patrimoniales para los funcionarios comprendidos en esta Ley, serán sin cargo alguno y certificadas por el Escribano General de Gobierno.

Artículo 9°.- A partir de la promulgación de la presente, todos los funcionarios comprendidos en esta Ley, tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales o para acreditar tal circunstancia, si ya lo hubieran realizado.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Asunto N° 305/92

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo, Transmisión de Tecnología y Asistencia Técnica, reglamentada por Decreto N° 508/92.

Artículo 2°.- Determinase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología de la Provincia, debiendo el Poder Ejecutivo enviar a la Legislatura Provincial, el correspondiente proyecto de ley de creación, constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21° de la Ley Nacional N° 23.877, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

| | Páginas |
|--|---------|
| I - APERTURA DE LA SESION..... | 2 |
| II - PEDIDOS DE LICENCIA..... | 2 |
| III - IZAMIENTO DEL PABELLON..... | 2 |
| IV - NOTAS, MENSAJES Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL..... | 3 |
| V - ASUNTOS ENTRADOS..... | 4 |
| VI - INFORMES SEÑORES LEGISLADORES..... | 7 |
| VII - COMUNICACIONES OFICIALES..... | 7 |
| VIII - ASUNTOS DE PARTICULARES..... | 9 |
| IX - HOMENAJES..... | 9 |
| 1 - Al Día del Maestro (Legisladora Fadul).... | 10 |
| 2 - Al Día del Maestro (Legislador Martinelli) | 10 |
| 3 - A Líneas Aéreas del Estado..... | 11 |
| 4 - Al Día del Trabajador Metalúrgico..... | 12 |
| X - ASUNTOS RESERVADOS..... | 12 |
| XI - ORDEN DEL DIA..... | 13 |
| 1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha.... 27/08/92..... | 13 |
| 2 - Asunto N° 329/92. Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoينو. Proyecto de resolución adhi- riendo a las conclusiones y recomendacio- nes de la ECO Ushuaia i92 | 14 |
| 3 - Asunto N° 331/92. Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoينو. Proyecto de resolución ex- presando su más enérgica oposición al paso de buques de cualquier bandera p/aguas ju- risdccionales argentinas y/o provinciales transportando residuos o elementos nuclea- res, químicos o biológicos que resulten peligrosos..... | 14 |
| Asunto N° 337/92. Bloque Unión Cívica Ra- dical. Proyecto de resolución solicitando a las autoridades nacionales la prohibi- ción del tránsito del Buque "Akatsuki Ma- ru" que transporta óxido de plutonio por aguas territoriales argentinas..... | |
| 4 - Asunto N° 332/92. Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoينو. Proyecto de resolución ex- presando su más enérgica oposición al pro- yecto de Ley Nacional que propone el esta- blecimiento de una reserva nacional en la Isla de los Estados..... | 16 |
| 5 - Asunto N° 333/92. Bloque Movimiento Popu- lar Fuegoينو. Proyecto de resolución de- clarando de Interés Provincial la instala- ción de una estación de vigilancia atmos- | |

| | |
|--|----|
| férica global en la provincia..... | 18 |
| 6 - Asunto N° 336/92. Dictamen de Comisión N° 6 en Mayoría sobre Comunicación Oficial N° 068/92 (Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia solicitando lectura en sesión del / fallo dado por ese Tribunal), rechazando la lectura solicitada..... | 19 |
| 7 - Asunto N° 339/92. Bloque Justicialista, / Progreso y Justicia. Proyec. de resolución declarando de Interés Provincial a / las "Primeras Jornadas Provinciales Fueguinas de Infectología" que se realizarán en la ciudad de Ushuaia | 20 |
| 8 - Asunto N° 340/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución modificando el artículo 2° de la Resolución N° 091/92 (estableciendo la facultad de otorgar becas de estudio)..... | 21 |
| 9 - Asunto N° 342/92. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre distintos asuntos relacionados con el Ministerio de Economía | 22 |
| 10 - Asunto N° 345/92. Dictamen de Comisión N° 3 en Mayoría sobre Asunto N° 308/92. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial convenga con las autoridades del M.T. y S.S., la transferencia a la provincia de las facultades de policía de trabajo), aconsejando su aprobación | 23 |
| 11 - Asunto N° 347/92. Dictamen de Comisión N° 3 en Mayoría sobre Asunto N° 254/92 (sobre convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía y Hacienda y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo), aconsejando su aprobación..... | 25 |
| 12 - Asunto N° 348/92. Dictamen de Comisión N° 1 y 5 en Mayoría sobre Asunto N° 204/92. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos), aconsejando su aprobación..... | 26 |
| 13 - Asunto N° 349/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 276/92 (sobre contrato de compra-venta de equipamiento vial), aconsejando su aprobación..... | 27 |
| 14 - Asunto N° 299/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 216/92. Proyecto de Ley declarando Día del Indígena Fueguino al 25 de Noviembre de cada año, aconsejando su aprobación..... | 28 |
| 15 - Asunto N° 301/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 217/92. Proyecto de resolución modificando el Reglamento Interno de la Cámara, aconsejando su aprobación..... | 30 |
| 16 - Asunto N° 302/92. Dictamen de Comisión N° 1 en Mayoría sobre Asunto N° 220/92. Proyecto de ley creando el Registro de declaraciones juradas patrimoniales, aconsejando su aprobación..... | 34 |
| 17 - Asunto N° 305/92. Dictamen de Comisión N° | |

4 en Mayoría sobre Asunto N° 251/92 .Pro-
yecto de ley sobre adhesión de la Provin-
cia a la Ley N° 23.877 Promoción y Fomento
de la Investigación y Desarrollo, transmi-
sión de la tecnología y la Asistencia Téc-
nica, aconsejando su sanción.....

37

XII - CIERRE DE LA SESION.....

39

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO.....

41

o o o o o O O O O O o o o o o